



MAR DEL PLATA, 05 NOV 2015

VISTO el expediente N° 7-3989/14, por el cual el Departamento de Geografía tramita la propuesta de Llamado a Concurso de Antecedentes y Oposición para la provisión de un (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Regular, con dedicación parcial, Sin Área, con funciones docentes en la asignatura "Introducción a la Geografía", con extensión de funciones en la asignatura "Hidrología (Continental y Marina)", y

CONSIDERANDO:

Los contenidos de las Ordenanzas de Consejo Superior Nros. 690/93 (Reglamento de Carrera Docente) y 1313/94 (Reglamento Interno de Oposiciones).

Que, a fojas 04, se glosa la propuesta presentada por el Departamento de Geografía, con la integración de la Comisión Asesora.

Que, a fojas 07, se adjunta la propuesta de jurados alumnos para la conformación definitiva de la Comisión Asesora interviniente en el presente concurso.

Que a fojas 22, el Departamento Concursos informa que todos los miembros de la Comisión Asesora cumplen con los requisitos establecidos en las Ordenanzas de Consejo Superior Nros 690/93 y 1313/94, y el orden de prelación correspondiente, para el presente llamado a concurso.

Que, asimismo, se informa que el presente llamado a concurso es circunscripto, de acuerdo con lo normado en la Ordenanza de Consejo Superior N° 690/93, Capítulo IX, artículos 59 a 62 y sus modificatorias, las Ordenanzas de Consejo Superior Nros. 322/00 y 1007/05 y a lo enunciado por la Señora Decana de la Facultad de Humanidades, en el marco del Programa de Calidad Universitaria, Proyecto de Apoyo a las Ciencias Humanas, del Ministerio de Educación de la Nación.

Que, a fojas 24, la Dirección de Presupuesto registra el presente llamado a concurso con el NUP 1484/15.

Que a través de la Ordenanza de Consejo Académico N° 3201/15 y de acuerdo con lo tratado y aprobado en la Sesión N° 48, de fecha 24 de junio de 2015, se aprueba el referido llamado y la designación de la Comisión Asesora interviniente.

Que a fojas 31, el Departamento Concursos solicita la rectificación del referido acto administrativo, dejando establecido que, tanto en el Anexo como en el Visto y en el artículo 1º, donde dice: "Sin área", debe decir: "Sin área/Área Físico-Natural", razón por la cual resulta necesario subsanar dicho error material.

Lo normado en el artículo 92 del Estatuto de nuestra Universidad.



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE MAR DEL PLATA
.....
"2015 - 30 años de Autonomía y Cogobierno"

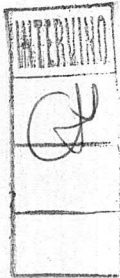
Por ello,
EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar la Ordenanza de Consejo Académico N° 3201/15, a través de la cual se aprueba el LLAMADO A CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN, para cubrir un (1) cargo de JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS REGULAR, con dedicación parcial, con funciones docentes en la asignatura INTRODUCCIÓN A LA GEOGRAFÍA, y extensión de funciones docentes en la asignatura HIDROLOGÍA (CONTINENTAL Y MARINA) (Departamento de Geografía), y funciones de investigación, dejando establecido que, donde dice: "SIN ÁREA", tanto en el Visto, como en el Anexo y en el Artículo 1°, debe decir: "SIN ÁREA/ÁREA FÍSICO-NATURAL".


ARTÍCULO 2°.- Inscribáse en el Registro de Ordenanzas de Consejo Académico. Elévese copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese.

ORDENANZA DE CONSEJO ACADÉMICO N°

3500



~~Mag. Juan Rubén Gustavo Ferguson~~
~~Secretario Académico~~
~~Facultad de Humanidades~~


Dra. María del Carmen Coira
Presidente del Consejo Académico
Facultad de Humanidades